

	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 1 de 5



BOGOTÁ, D.C.,

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
 No.0186-ARC-CBNL06-2026

AL: Señores
 OFERENTES
 Ciudad

La comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 52.710.766, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinatarios a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido de la Resolución No. 4130 de 16 de junio del 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional”, modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 del 1993 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

- 1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 2 literal [b\)](#) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2. “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación”, Subsección 2. “Selección Abreviada”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Los equipos satelitales a adquirir permiten la comunicación de las Unidades destacadas en las áreas de operaciones de difícil cobertura, constituyendo en el último recurso de comunicaciones disponible para las unidades, las cuales a través de estas operaciones garantizan las funciones que desarrolla la Armada Nacional en los componentes marítimo, fluvial y terrestre, en ejercicio constitucional de la Defensa y Soberanía en dichos escenarios con los puestos de mando, necesarias para el ejercicio del mando y Control por parte de los Comandantes en las Unidades Tácticas.

Estos sistemas constituyen instrumentos de vital importancia para la Armada Nacional, debido a que sus unidades operativas fundamentan su estructura operacional, en el uso de los medios apropiados a través de elementos de comunicaciones con una utilización durante las 24 horas del día y en tiempo real, por lo cual su uso cobre vital importancia para el cumplimiento de la misión constitucional e institucional de la Armada Nacional, por ende, de no contar con los mismos, impactaría directamente en el cumplimiento de la Misión Constitucional, puesto de manifiesto en las posibles afectaciones a las operaciones tácticas

- 3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de octubre de 2034, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante, considerando que la necesidad institucional contempla la adquisición progresiva de los equipos durante las diferentes vigencias fiscales previstas en el plan de fortalecimiento de capacidades, las entregas deberán realizarse de manera parcial conforme a las cantidades programadas para cada anualidad y de acuerdo con los requerimientos definidos por el supervisor del contrato. Para cada vigencia, el contratista deberá efectuar la entrega de los bienes correspondientes como mínimo diez (10) días calendario antes de la fecha límite establecida para la respectiva anualidad, con el fin de garantizar la recepción, verificación técnica,

	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 2 de 5

trámite administrativo y ejecución de los recursos presupuestales de cada vigencia fiscal. Las fechas para las entregas correspondientes a cada serán las siguientes:

- Vigencia 2027: Se deberá realizar entrega máximo 28 de octubre de 2027.
- Vigencia 2028: Se deberá realizar entrega máximo 28 de octubre de 2028.
- Vigencia 2029: Se deberá realizar entrega máximo 28 de octubre de 2029.
- Vigencia 2030: Se deberá realizar entrega máximo 28 de octubre de 2030.
- Vigencia 2031: Se deberá realizar entrega máximo 28 de octubre de 2031.
- Vigencia 2032: Se deberá realizar entrega máximo 28 de octubre de 2032.
- Vigencia 2033: Se deberá realizar entrega máximo 15 de octubre de 2033.
- Vigencia 2034: Se deberá realizar entrega máximo 15 de agosto de 2034.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento del plazo de entrega, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

4. CANTIDADES A RECIBIR: El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes como mínimo diez (10) días calendario antes de la fecha máxima establecida para cada vigencia, contados a partir de la coordinación de entrega definida por el supervisor del contrato, en el marco del cronograma contractual, sin que ello implique pedidos sucesivos o indeterminados., sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.

5. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el Almacén de Comunicaciones de la Base Naval ARC Bogotá, ubicado en la Cra. 69 N° 51 – 31 de barrio Bosque Popular, en el horario de lunes a viernes de 0800R a 1630R, previa coordinación con el supervisor del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.589.846.000,00) M/cte.**, excluidos de IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

OBJETO	VALOR
ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, DE ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”.	\$ 1.589.846.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 1.589.846.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Recursos correspondientes a la apropiación Vigencias Futuras 1326. Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. 1-2026-055138 del 10 de Junio de 2026 así:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	Adquisición de equipos de comunicaciones Red Satelital	\$ 538.460.000,00
	Adquisición de equipos de comunicaciones VHF – AM y VHF-FM.	\$ 1.051.386.000,00

El Presente proceso aplica Vigencias Futuras proyectando afectar la asignación acuerdo estudio de mercado de la siguiente forma:

VIGENCIA	No. AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	VALOR
	1326 del 10 de JUNIO 2026	
2027	Adquisición de equipos de comunicaciones Red Satelital	\$ 16.320.420,00

	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 3 de 5

2028		\$ 16.320.420,00
2029		\$ 32.640.840,00
2030		\$ 459.781.920,00
TOTAL		\$ 525.063.600,00

VIGENCIA	No. AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	VALOR
	1326 del 10 de JUNIO 2026	
2027	Adquisición de equipos de comunicaciones VHF – AM y VHF-FM.	\$ 12.697.630,67
2028		\$ 12.697.630,67
2029		\$ 12.697.630,67
2030		\$ 327.103.988,00
2031		\$ 94.801.161,33
2032		\$ 237.741.358,67
2033		\$ 193.536.700,00
2034		\$ 145.429.313,67
TOTAL		\$ 1.036.705.413,67

Nota: Al momento de adjudicarse el presente proceso, se podrá adicionar cantidades teniendo en cuenta la necesidad real, sin sobrepasar el total del presupuesto asignado.

ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto por tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO(18)	SI
	PERÚ	SI	SI	NO(18)	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO(18)	SI
CANADÁ		SI	SI	NO(18)	SI
CHILE		SI	SI	SI(18)	NO
COREA		SI	NO	NO(18)	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO(18)	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO(18)	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO(18)	NO
MÉXICO		SI	SI	SI(18)	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO(18)	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO(18)	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO(18)	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO(18)	NO
ISRAEL		SI	NO	SI(18)	NO
REUNIÓN UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO(18)	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	SI

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina (Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú) -CAN-, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1

	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 4 de 5

7. **ACUERDO MARCO DE PRECIOS:** En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, a contratar, es decir “ ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES”, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

- Acuerdo Marco de Precios para la presentación de servicios de BPO II
- Acuerdo Marco de Precios SOAT
- Acuerdo Marco de Software Empresarial
- Acuerdo Marco para la prestación de servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para la prestación de Combustible de Aviación.
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catalogo Servicios de Desinfección – AID Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y Cafetería III
- Nube Publica III
- Dotaciones Escolares III
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de Vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarro II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nuble publica II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y Cafetería
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermedios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarro
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Arriendo ETP
- Google
- Conectividad

	AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 5 de 5

8. **PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

9. **CONVOCATORIA A MIPYME:** De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **(\$511.708.497)** **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**

10. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

11. **PRECALIFICACIÓN:** El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

12. **CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** La Base Naval No 6 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

13. **OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** Los proponentes deberán cargar toda la documentación que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, en la plataforma SECOP II, como también la verificación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> , seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL – Base Naval No 6 ARC “Bogotá” Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser cargados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección a través de la página web(<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) dirigidos así:

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No.6 ARC Bogotá cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” responderá las comunicaciones recibidas a la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

ORIGINAL FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”

CN ANGELA MARIA ACUÑA CARO
JEFE DE ADMINISTRACION BNL06

CC AYURE CASAS JANEY PAMELA
ASESORA JURIDICA BNL06

MA1 CASTRO KENNETH
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

CF MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TF GONZALEZ COBO JUAN
JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06